DNCP/ DNC N° 31716/2016

Asunción, 28 de Octubre de 2016

Señora
Lic. LILIAN CAÑETE
DIRECTORA DE LA UOC
MOPC
Presente:

REFERENCIA: LPI ID 316756 – "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACION DE PUESTOS DE PEAJE" – EXPEDIENTE: 330.513 –DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En las especificaciones técnicas se observa en los siguientes puntos que la forma expresada podría hacer referencia a marcas o modelos exactos. Ej: Provisión de Equipos de Oficina: Procesador Intel Core -i7 Sandy Moblie - Tarjeta de Video: Intel HD onboard. Verificar y reformular.

- En las Especificaciones Técnicas donde mencionan "primera calidad", "marca reconocida en el mercado" se solicita evitar términos subjetivos para la evaluación.

- Evitar hacer mención o recomendación de marcas de bienes. Ej: pagina 225 Marca recomendada TRAFOPAR (PAG 225).

- En la experiencia específica, se requiere de: d) *contratos de operación y mantenimiento de básculas de al menos US$ 5 millones y 4 años de duración,* Al respecto, el objeto del llamado no corresponde a la operación y mantenimiento de basculas. Verificar y corregir.

- En relación a la experiencia requerida indicar que las mismas pueden ser de instituciones públicas o privadas.

- Adecuar IAO 21.1 al modelo estándar de los pliegos aprobados por Resolución DNCP 3025/16.

- Se observa que se provisiona un determinado monto para el presente ejercicio, pero considerando la naturaleza del servicio, la fecha de apertura, evaluación, adjudicación y firma del contrato, consultamos que se abonaría para el presente ejercicio?

- En la página 320 CGC 15.1 se menciona que el anticipo podrá ser hasta el 50 % del monto del contrato. Debe ser hasta el 30 %. Verificar y corregir.

- En el Plan de Ejecución indicar las condiciones para emitir la orden de inicio para las obras. Ej: Que antes del inicio de obras se tenga las autorizaciones correspondientes como ser la aprobación municipal y de la SEAM.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Licitaciones

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

- Adecuarse a lo establecido en el Art. 1°, segundo párrafo, de la **Resolución DNCP N° 956/16**, en cuanto al desglose de los ítems y su inclusión en el SICP: *"...Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación*".

- Utilizar correctamente el código de catálogo de acuerdo a cada bien/servicio.

- Falta establecer el procedimiento para solicitud y reajuste de precios.

- En la CGC 25.1 y 25.2 establecer clara y correctamente el lugar y la forma en que se realizarán las inspecciones y pruebas.

- En el modelo de contrato, clausula 6 en relación a la vigencia contractual considerar establecer hasta el cumplimiento total de las obligaciones de acuerdo a la última actualización del PBC estándar.

- En las especificaciones técnicas donde mencionan que el hardware ofertado, en su totalidad, debe tener licencia ISO 9000/9001. A modo de evitar restringir la oportunidad de provisión de otros bienes que reúnan todas las condiciones requeridas, ampliar las certificaciones de calidad requerida a otras similares o bien remitir la justificación técnica.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Muy Atentamente.

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/LP/DR